



ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2014-MPN

Nasca, 07 ABR. 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05.04.14, el punto de la Orden del Día sobre el Expediente N° 516 -2014 - Licencia de la Regidora María Guadalupe Geldres Navarro, en armonía con las competencias conferidas en la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194º, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; señalando que la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; asimismo, el numeral 1) del artículo 195º, establece que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna;

Que, conforme lo preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9º numeral 27) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores;

Estando a lo expuesto: y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por los artículos 9º numeral 8) y 27), 39º y 41º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acto;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER siete (7) días de licencia por motivos personales, sin derecho al goce de dietas a la Regidora María Guadalupe Geldres Navarro, en el periodo comprendido entre el 05 al 11 de Abril del 2014, por los fundamentos expresados en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General hacer de conocimiento a la interesada, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que se encuentra a la Vista"
FECHA: 07 ABR. 2014

Prof. Darshio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

Eulogia Yolanda Lamora Laguna
FEDATARIA

